



ADENDA N° 01

EL DIRECTOR DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSES”, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 6° y 7° de la Resolución 519 de 2019 (Manual de Crédito Educativo) y conforme al Artículo 9 de la Resolución 017 de 2021 (Convocatoria y Divulgación), dispone dentro de la presente Convocatoria:

Que de acuerdo a la demanda de créditos educativos de la población interesada en cursar programas académicos con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, que participo en el proceso de inscripción de nuevos créditos educativos reembolsables para financiar estudios en modalidad de pregrado, se observo que la población del departamento del Meta, demanda desarrollo de la capacidad de aprendizaje continuo, de aprender a aprender y a desaprender, que es seguramente la base para ser personas cultas y actualizadas.

Ahora bien, el estudio es un requisito para mantener la vigencia en cada profesión y promover unas mejores condiciones laborales, en un mercado cada día más competido en las últimas tendencias y avances, en los diferentes campos profesionales; esto es, que los profesionales que no vuelven a las aulas a actualizarse están corriendo el riesgo de perder vigencia e incluso de quedarse obsoletos.

Es así, que la Dirección para el Fomento de la Educación Superior, en virtud de las medidas policivas adoptadas de forma transitoria con ocasión de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Virus COVID- 19 decretada por la Gobernación del departamento del Meta, a través del Decreto No 116 de 2021, ante el incremento observado en el numero de casos COVID- 19, configurando el comienzo de un tercer pico en el territorio, debido a la velocidad actual de contagio se recomendó reforzar las medidas de bioseguridad y autocuidado, tomando medidas especiales y de inmediato, para reducir la velocidad de la trasmisión del COVID-19, aunado a lo anterior el Comité Nacional de Paro convoca a los Colombianos a que se unan en las jornadas de protesta contra la reforma tributaria, laboral y de salud impulsada por el Gobierno de Iván Duque Márquez, el cual iniciara las movilizaciones en todos los departamentos, es así, que se considera necesario modificar el Artículo 9° de la Resolución 016 de 2021, el cual quedará, así;

Artículo 9°: CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN. Adóptese el siguiente cronograma para los aspirantes a participar en la presente convocatoria:

Actividad	Fecha
1. Publicación de la Convocatoria	Abril 09 a Abril 23 de 2021
2. Inscripciones Formulario	Abril 09 a Mayo 09 de 2021
3. Entrega de documentos	Abril 12 a Mayo 14 de 2021
4. Publicación lista de elegibles	Mayo 18 de 2021
5. Reclamaciones a través del correo electrónico fes@meta.gov.co	Mayo 19 de 2021



6. Respuestas a reclamaciones y a solicitudes de aclaraciones	Mayo 20 de 2021
7. Publicación de la lista de adjudicados	Mayo 24 de 2021
8. Legalización de Créditos	Entre 25 y 31 de Mayo de 2021
9. Desembolsos	Junio de 2021

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la Convocatoria “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior realiza la convocatoria para otorgamiento de créditos educativos condonables en la modalidad de pregrado y posgrado” para el primer período académico de 2021, contenida en la Resolución No. 017 de 2021, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los tres (03) día del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Director Fondo Social para la Educación Superior

Firma:	Firma:
Proyecto/Elaboró: Ing. Violeta del Mar García Londoño	Reviso. Silvia Patricia Londoño Valencia
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesional CPS